

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día diez de noviembre del año dos mil veinte, se constituyeron Israel Hiram Zamora Salas y José María García de la Peña, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad**, a practicar visita de inspección ordinaria, la cual abarca del día cinco de noviembre de dos mil diecinueve al treinta de octubre del dos mil veinte, conforme a lo dispuesto por el primer párrafo, del artículo 120 y 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, y 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de verificar el funcionamiento del órgano jurisdiccional que se visita, encontrándose presente **la licenciada Alma Leticia Vásquez García**, Titular del Juzgado.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando la titular que fue colocado el día cinco de octubre de dos mil veinte.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además de la titular, las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo
Licenciado Sergio Torres Hernández.	Secretario de Acuerdo y Trámite.
Licenciado Ruperto Israel Rodríguez Reyes.	Secretario de Acuerdo y Trámite.
Licenciada María Guadalupe Garza Morales.	Actuaria.
Licenciada Reyna Maribel García Ramos.	Actuaria.
Licenciada Rosa Alicia	Actuaria.

Peña Rodríguez.	
María Elizabeth Salazar Puente.	Secretaria Taquimecanógrafa
Karina Guadalupe Sánchez Rodríguez.	Secretaria Taquimecanógrafa
Alexa Amairani González González.	Secretaria Taquimecanógrafa
Alejandra Daniela Coss Solís.	Secretaria Taquimecanógrafa
Norma Patricia Morales Nuncio.	Archivista.
Jéssica Rodríguez Bustos.	Auxiliar Administrativo.

No se encuentran presentes las siguientes personas por los motivos que en seguida se señalan:

Nombre completo	Cargo	Motivo
Licenciado Antonio Treviño Contreras.	Secretario de Acuerdo y Trámite.	Prescripción médica
Saira Janneth Castillo Arteaga.	Secretaria Taquimecanógrafa.	Prescripción médica
Ana Karen Hernández Cabrera.	Secretaria Taquimecanógrafa.	Prescripción médica

Enseguida, en cumplimiento del acuerdo **C-118/2020**, emitido por el **H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte**, se recibió, por parte del titular de la dependencia para agregarse a esta acta, el anexo documental que contiene los aspectos administrativos, la actualización de los datos de los libros y registros, el funcionamiento del órgano jurisdiccional y la estadística correspondiente al período que comprende esta visita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General.

El contenido del anexo que se recibe estará sujeto a la verificación en los términos que el Consejo de la Judicatura y la propia Visitaduría Judicial General determine.

Particularmente, se destaca que en el informe que se entrega:

En el apartado de **agenda de audiencias**, se asentó como audiencias señaladas de la visita anterior:

Civil: 20; Mercantil: 1786; Total: 1806;

Cuando debe ser según el acta de la visita inmediata anterior:

Civil: 04; Mercantil 63; Total 67.

Respecto a la última audiencia programada, se trajo a la vista el expediente 3711/2020 de medios preparatorios programada para el día cinco de febrero del año dos mil veintiuno, para las once horas con cuarenta minutos, según proveído de fecha treinta de octubre del año en curso, foja 13.

Por otra parte, en el **libro de registro**, como datos complementarios que no fueron proporcionados por el juzgado, con relación al último registro de la visita inmediata anterior:

Número de expediente	Juicio o procedimiento	Partes	Cuantía	Foja del libro
4629	Ejecutivo Mercantil	Luis Alberto Cruz Zapata Contra Patricia Nayeli Córdova Garza	4,100	93

En el libro de negocios citados para sentencia, los datos de antecedentes como último registro, última dictada y pendientes de resolución, no corresponden a los que fueron proporcionados por la Visitaduría Judicial General.

En uso de la voz el licenciado Sergio Torres Hernández, Secretario de Acuerdo y Trámite manifestó: Que el consideró que debía poner los datos que aparecían en el acta de la visita anterior, sin embargo, la copia del acta en que se basó para hacerlo, en realidad correspondía al proyecto original del acta de cinco de noviembre de dos mil diecinueve y por esa razón aparecen datos a marzo de ese año, sin embargo, esos fueron los únicos datos que se cambiaron porque todo lo demás si fue contabilizado del cinco de noviembre de dos mil diecinueve al treinta de octubre pasado.

Aclarado lo anterior en el rubro de sentencias pendientes a la visita anterior se obtuvo lo siguiente:

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó como asuntos con sentencia pendiente de pronunciar, los siguientes, respecto de los que la sentencia se pronunció:

	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO	FECHA DE CITACION	FECHA DE PRONUNCIAMIENTO
1	2271/2019	E.M	15-10-2019	15-11-2019
2	3716/2019	E.C	15-10-2019	14-11-2019
3	1642/2019	E.M	16-10-2019	15-11-2019
4	1760/2019	E.M	23-10-2019	15-11-2019
5	2979/2018	E.M	24-10-2019	14-11-2019
6	2193/2018	E.M	24-10-2019	15-11-2019
7	1622/2019	E.M	29-10-2019	15-11-2019

Con referencia al número de registros omitidos oportunamente en estricto orden cronológico a su citación el licenciado Sergio Torres Hernández, Secretario de Acuerdo y Trámite manifestó: que dichos registros fueron omitidos en razón de que por un error como quedaban las causas citadas y dictadas en la audiencia de juicio que es en la misma fecha, no se tenía el libro y a ello obedeció. Pero que al percatarse de su omisión en agosto de este año, fue que se procedió al registro.

Respecto a los asuntos que no son orales mercantiles, expuso: que ello obedeció a que no obstante que revisa todos los días la lista de acuerdos, no los advirtió sino en acuerdos posteriores a la citación

Con relación a los asuntos pendientes de dictado manifiesta que únicamente la primera y las tres últimas causas están pendiente de dictar pues el resto ha sido resuelto en los días previos a la visita.

Por otra parte, se expone que en la información que se brinda, sobre las sentencias pronunciadas fuera de plazo legal, particularmente de las enlistadas del número 42 a la 59, la citación se hizo mediante acuerdo especial en la contingencia sanitaria del dieciocho de marzo al dieciocho de mayo del año en

curso, pero si se toma en cuenta que el plazo inicia el último día, resulta que se encuentran en tiempo, lo que se expone para que sea valorado por la Visitaduría Judicial General.

Del apartado de promociones recibidas:

En la última promoción recibida al 30 de octubre de 2020 se dijo expediente 5497/2020, desprendiéndose del reporte de promociones que corresponde al 5497/2019.

Del listado de promociones reportadas como pendientes de acordar al treinta de octubre del año en curso, se agregan las siguientes:

Número de expediente	Fecha de recepción	Hora	Promovente
1144/2018	01-09-20	10.31	(*****)
5203/2019	30-09-20	14.44	(*****)
4302/2019	15-10-20	11.18	(*****)
1366/2020	15-10-20	11.34	(*****)
4302/2019	15-10-20	12.01	(*****)
4430/2019	21-10-20	9.21	(*****)
699/2020	27-10-20	9.59	(*****)
1263/2020	27-10-20	13.22	(*****)
4411/2019	27-10-20	13.37	(*****)
4412/2019	27-10-20	13.38	(*****)
3715/2019	28-10-20	10.45	(*****)
2693/2019	28-10-20	12.29	(*****)
1044/2020	29-10-20	13.24	(*****)

De las anteriores, la más antigua de fecha primero de septiembre del año dos mil veinte.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Con relación a la información a remitirse a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria se procedió a revisarla obteniéndose que es mayor el número de asuntos en los que se ha dictado sentencia y del que resulta la información siguiente:

No. Exp.	Fecha de presentación de demanda	Fecha de radicación	Fecha de emplazamiento	Fecha de Aud. Preliminar	Fecha de Aud. de Juicio
4742/19	11-11-19	13-11-19	03-12-2019	13-05-2020	11-09-2020

				(se difiere por pandemia) 01-07-2020	(dictado de sentencia)
1575/19	25-03-19	11-04-19	18-06-2019 Vía exhorto	09-07-2020	10-09-2020 (dictado de sentencia)
134/20	09-01-20	20-01-20	23-01-2020	18-05-2020 (se difiere por pandemia) 22-06-2020	04-09-2020 (dictado de sentencia)
4728/19	11-11-19	13-11-19	28-11-2019	27-04-2020 (se difiere por pandemia) 22-06-2020	04-09-2020 (dictado de sentencia)
4479/19	16-10-19	18-10-19	16-12-2019	19-06-2020	02-09-2020 (dictado de sentencia)
51/20	08-01-20	10-01-20	14-01-2020	22-06-2020	28-08-2020 (dictado de sentencia)
4350/19	08-10-19	09-10-19	03-12-2019	08-05-2020 (se difiere por pandemia) 29-06-2020	12-08-2020 (dictado de sentencia)
4741/19	11-11-19	13-11-19	28-11-2019	22-04-2020 (se difiere por pandemia) 17-06-2020	17-07-2020 (dictado de sentencia)
5075/19	21-11-19	26-11-19	08-01-2020	07-05-2020 (se difiere por pandemia) 29-06-2020	16-07-2020 (dictado de sentencia)
5073/19	21-11-19	26-11-19	08-01-2020	06-05-2020 (se difiere por pandemia) 29-06-2020	16-07-2020 (dictado de sentencia)

Comparecencias

Habiéndose publicado el anuncio de la verificación de la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que no se presentó persona alguna a solicitar audiencia ante el visitador Judicial.

Entrevistada la titular y el personal de la dependencia visitada en los términos de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura y las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de escuchar sus opiniones, propuestas, peticiones

o manifestaciones quienes expusieron que es su deseo hacer la observación siguiente:

En uso de la voz Alejandra Daniela Coss Solís, expuso que en virtud de que desde el catorce de agosto se encuentra laborando en el poder judicial pero no ha recibido el salario correspondiente, por lo que pide de la dirección de recursos humanos, gire las instrucciones correspondientes para que se expida el pago de referencia, ya que además ya ha solicitado un préstamo económico a loa oficialía mayor. Igualmente, solicita que de ser posible se hagan las gestiones pertinentes a su servicio médico (***).**

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la segunda visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0296/2020 de fecha dieciocho de febrero del presente año, el juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio 491/2020 de fecha diecinueve de febrero del mismo año, sin que en el transcurso de esta visita se hubiera advertido lo contrario.

Siendo las quince horas del día diez de noviembre de dos mil veinte, concluyó la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman la juez y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.

Licenciada Alma Leticia Vásquez García.

Juez .

**Israel Hiram Zamora Salas .
Visitador Judicial .**

**José María García de la Peña .
Visitador Judicial .**

El licenciado José María García de la Peña, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2020.

**Licenciado José María García de la Peña.
Visitador Judicial.**